



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Pedagógica



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Vitarte, 05 MAR. 2014

**OFICIO MÚLTIPLE N° 054 - 2014-D.UGEL N° 06/J-AGP**

Señor (a). \_\_\_\_\_  
Director (a) de la Institución Educativa

Presente.-

ASUNTO: Recomendaciones para el uso del AIP y/o CRT

REF. : Resolución Ministerial N° 622-2013-ED

=====

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a la vez comunicarle que en el documento de referencia, establece los lineamientos y recomendaciones, respecto a uso de tecnologías educativas en las II. EE:

- Promover la cultura y ciudadanía digital
- La innovación e investigación permanente de los docentes y estudiantes
- Aprovechamiento del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca en la programación y desarrollo de las actividades educativas.
- El ingreso de los docentes al AIP y/o CRT como mínimo 10 horas.

Nuestra jurisdicción cuenta con aliados estratégicos: PerúEduca, Educared y Fundación Telefónica, que vienen implementado y promoviendo la integración, uso y aprovechamiento de los recursos TIC. Por tal motivo, vuestra dirección debe brindar las facilidades y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones, los cuales serán insumos para la evaluación de desempeño de docentes de aula. Además, los DAIP y los CCRT serán reconocidos en función a los criterios de evaluación, de acuerdo de la ficha de evaluación de desempeño que serán publicados oportunamente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06  
ATE



AMVF/D.UGEL N° 06  
CAL/J-AGP  
JLF/E.SEC.